

ca en veinte y dos dias de Mayo de ochobre de mill
setezientos diez y seis años se juntaron a Consejo los
señores Loria Justicia y Regim, della en las Sillas de
este Ayuntamiento y señores Loria y Caceres alcaides de
esta Villa y de la Real Audiencia de la Sepa. Casaca
el Sr. D. Juan de Torres Aguirre Com. de Armas
Sr. D. Pedro Nicolas fig. Menchison Alferrez ma
yor Sr. Pedro Alcantara Perez de Mea Alcalde Provin-
cial Sr. Juan fig. Pinedo Sr. Juan Ant. Ruiz Jimenez
Sr. Joseph de Cuesta Ponze de Leon Sr. Pedro Joseph de Exea
Sr. Juan Cano Fenarez Sr. Juan Gregorio Alburquerque

Vino

Sr. D. Pedro Nicolas fig. Menchison Alferrez ma y Di-
no como a noche supo se hallaban los estancos publicos
de esta Villa sin vino con cuyo motivo se sabido que la per-
sona en quien se remato el abasto cumplio su obligacion el
dia ultimo de septiembre y no siendo justo que dicho abasto
falte por el perjuicio que a los vecinos resulta y para
que se haga saber a la Real Audiencia de esta Villa
para que luego se mande a algunos de providen-
cia a que dichos estancos se abastezcan para que por
medio de ellos se eviten los inconvenientes expresados y por
lo que asi se hizo interin que se corre dicho abasto y se re-
mata en la persona que hiziere por suya en el se haya
de cuenta de esta Villa o de los Rentas embargando
a los vecinos para ello y si fuere cierto lo que en
este Ayuntamiento por algunos Capitulares se ha manifestado
de que la persona en quien se remato el abasto
que cumplio dicho dia ultimo de septiembre lo con-
tinuo el presente mes por su conveniencia que el al-
calde procurador de la Real Audiencia haga las di-
ligencias convenientes para su justificacion y si

